



Νö 04213

# ACTA No. 13-2014 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas con treinta minutos del miércoles diecinueve de febrero del dos mil catorce; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la

agenda:-----

Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.

- Lectura del Acta de Directorio número doce guión dos mil catorce (12-2014). 11.
- III. Compromisos
- IV. **Temas** 
  - 4.1. Autorización para suscribir el Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Federal Bureau of Investigation -FBI-. Se adjunta opinión favorable del Consejo Consultivo y Dictamen Legal. (DE-0428-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Autorización para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se adjunta opinión del Consejo Consultivo y Dictamen Legal. (DE-0436-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.3. Autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Industrial y el Registro Nacional de las Personas. Se adjunta Dictamen Legal. (DE-0468-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.4. Conocimiento del Decreto número uno guión dos mil catorce (1-2014) del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se crea el municipio denominado La Blanca en jurisdicción del departamento de San Marcos. Ponente: Director Ejecutivo.









Nº 04214

- 4.5. Recepción del expediente relacionado al evento de Licitación RENAP DIAGONAL BCIE LPN NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPN No. 02-2013), denominado "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND 80 Y 120 GRAMOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-", identificado con el Número de Operación Guatecompras dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno (NOG 2887541).
- V. Anexos
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

<u>SEGUNDO</u>: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (12-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número doce guión dos mil catorce (12-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.------

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Actas de Directorio 91-2013, 92-2013 Y 93-2013 del 10, 13 Y 17 de diciembre de 2013; 09-2014 y 12-2014 del 04 y 12 de febrero de 2014, respectivamente. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia de oficio del Director de Gestión y Control Interno, por medio del cual remite la "Propuesta de Tarifario Nacional de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas". El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se debe de ajustar en la propuesta del tarifario a nivel nacional, el costo de las certificaciones de nacimiento para los guatemaltecos de origen y los guatemaltecos naturalizados. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe de tomar en cuenta las inconformidades que pueda expresar la población o bien denuncias o amparos que puedan presentarse para que la Dirección de Asesoría Legal esté preparada. Conclusión: por consenso y unanimidad acuerda aprobar el Tarifario presentado a Nivel Nacional de los Servicios que presta el RENAP, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil catorce, debiendo publicarse en el Diario Oficial, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento correspondiente. 3.2. ANÁLISIS DEL NUEVO TARIFARIO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE INGRESOS PRIVATIVOS. Ponentes: Licenciado Helder Ulises Gómez / Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Actas de Directorio 91-2013, 92-2013 y 93-2013 del 10, 13 Y 17 de diciembre de 2013; 09-2014 y 12-2014 del 04 y 12 de febrero de 2014; y Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal U), Acta de Directorio 94-2013 del 20 de diciembre de 2013, respectivamente. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que los tarifarios están considerados





Nº 04215

dentro del Plan de Ingresos Privativos que Directorio aprobó en su oportunidad. Conclusión: Por consenso y unanimidad acuerda aprobar el Tarifario de Servicios Electrónicos, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil catorce, debiendo publicarse en el Diario Oficial, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento correspondiente. 3.3. ANÁLISIS DEL PRECIO DEL DPI DE MENORES Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL RENAP PARA EL CITADO PROYECTO. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Acta de Directorio 09-2014 del 04 de febrero de 2014. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración del Directorio se pueda fijar un precio al DPI de menores de edad. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que su posición es que primero se cumpla con la Ley en el sentido de no incumplir con la entrega gratuita del DPI y segundo, considera que la población puede tener confusión respecto a la terminología técnica del proceso del DPI, ya que se les ha dicho que el enrolamiento es sin costo, por lo que está en la posición que el RENAP no puede financiar el DPI de menores y debe ser una última instancia de las prioridades de la Institución por el problema presupuestario que se tiene. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el Ingeniero Alvarado Porres. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe de implementar una estrategia de comunicación adecuada, sencilla y clara, para que el público en general comprenda la postura del RENAP, razón por la cual solicita al Director Ejecutivo presente una propuesta que dé cobertura a este concepto, para la próxima semana. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez también manifiesta que se cumpla con la Ley y que si se realizara un cobro por el documento de los menores que sea igual que el costo del DPI de mayores, y que se comunique a la población que se agotó la instancia del financiamiento. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales apela por el elemento sobre el tema de la seguridad, puesto que quiere que se asegure el enrolamiento de los niños, para asignarles el CUI y tener de esta manera una referencia en el registro civil. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe de continuar con la plataforma de enrolar adultos y niños para fortalecer el registro civil y que no se cobre el enrolamiento del DPI de menores, pero tampoco se emita. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que cuando se defina el planteamiento considera conveniente realizar una conferencia de prensa y reforzarla con información por escrito. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se elabore un planteamiento por fases y dentro de éste se pueda proponer un "certificado de identificación temporal de menores". Además, se debe aclarar que el certificado pierde validez cuando el menor cumpla la mayoría de edad. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que en su oportunidad se explique que por no haber disponibilidad financiera para sufragar el costo del Documento de Identificación de menores, no se puede emitir. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que presentará el planteamiento del tema y de la certificación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo

July La

The second





Nº 04216

presente un Plan de comunicación sobre el tema, así como el nuevo certificado de identificación personal para los menores de edad. 3.4. ANÁLISIS DEL NUEVO DISEÑO DEL DPI DE MAYORES DE EDAD. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Actas de Directorio 93-2013, 95-2013 y 96-2013 del 17, 26 y 27 de diciembre de 2013; y Punto Tercero: Compromisos: 3.2, Acta de Directorio 01-2014 del 03 de enero de 2014, respectivamente. Descripción: el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales entrega oficio de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce remitido por la Entidad Easy Marketing, S. A. por medio del cual dan respuesta sobre la validación de la nueva tarjeta que sea ciento por ciento policarbonato, cumplimiento con todas las especificaciones establecidas en el Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), así como verificación, validación y certificación que el chip es compatible. Asimismo, se manifiesta que han decidido realizar el cambio de la empresa que ha sido proveedor de tarjetas vírgenes, siendo el nuevo proveedor la empresa SELP SECURE. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. 3.5. EXPEDIENTE REFERIDO A LA REESTRUCTURACIÓN DE PERSONAL CON CAUSALES DE CESE DE LABORES DE CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) PERSONAS. Ref.: Actas de Directorio 01-2014, 05-2014, 07-2014 y 11-2014 del 03, 17 y 23 de enero y 10 de febrero, todas del 2014, respectivamente. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Solicita que se proceda a solventar el expediente sobre la base de únicamente dejar sin contratación a las personas cuyas faltas laborales se encuentran enmarcadas dentro de los artículos 86 y 87 de la Ley del RENAP y del 46 al 55 del Reglamento Interior de Trabajo. Solicita que se emita un dictamen legal respecto de la validez jurídica de la documentación que acompaña el historial de cada persona para que posteriormente pueda referenciarse a lo expuesto con anterioridad. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que dentro de las causas están las siguientes: 1) por vencimiento de contrato, 2) por presupuesto, 3) por baja carga de trabajo, 4) por productividad y 5) por evaluación, muy subjetiva cuando hay notas de errores y deficiencias. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se analice si se contrata por dos meses a todas estas personas que no estén fundamentados su no contratación. Las personas que no deben seguir laborando en la Institución son las que quedan comprendidas en los artículos antes señalados y aquellas que no tengan ya interés en laborar en la Institución. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita se nombre a los corresponsables de las acciones correspondientes para que preparen cuanto antes la formalización de los procedimientos inherentes a esta instrucción. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la comisión estaría integrada por el Director de Asesoría Legal, el Director de Capacitación y la Sub Directora de Recursos Humanos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que le dé seguimiento a lo manifestado.-----

CUARTO: TEMAS. 4.1. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y EL





Nº 04217

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION -FBI-. SE ADJUNTA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DICTAMEN LEGAL. (DE-0428-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que, de su parte, no hay problema esperando que la opinión favorable del Consejo Consultivo en el sentido que no haya pasado por alto sus propias observaciones, manifestadas por escrito en relación con la redacción, alcances, valores agregados y formato del convenio. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe establecer primero si este convenio no violenta lo que establece la Constitución Política de Guatemala en la situación de orden internacional. Agrega que en el convenio se debe establecer que no se le puede proporcionar la información sensible que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se debe preguntar si riñe con la política del ejecutivo previo a la autorización del mismo. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que solamente se tendrá acceso a la información en el marco de los procesos que se encuentren en investigación y de acuerdo a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que, previo a la autorización del Convenio, se debe de solicitar la manifestación relacionada al Artículo 134 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala. Además, que en el convenio se establezca que no se puede proporcionar la información sensible que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se debe preguntar si riñe con la política del ejecutivo previo a la autorización del mismo. 4.2. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -SESAN-, Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. SE ADJUNTA OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DICTAMEN LEGAL. (DE-0436-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda autorizar al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para que en su calidad de Director Ejecutivo del RENAP suscriba el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento correspondiente. PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN AUTORIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO INDUSTRIAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (DE-0468-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda autorizar al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para que en su calidad de Director Ejecutivo del RENAP suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Industrial y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento correspondiente. 4.4. CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL

Mills .

The state of the s

CATORCE (1-2014) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DENOMINADO LA BLANCA EN JURISDICCIÓN DEL





Nº 04218

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada el Plan de Acción para la Apertura de la Oficina Municipal de RENAP, La Blanca, San Marcos, para lo cual se adjuntan los dictámenes legal, técnico y presupuestario correspondientes. Conclusión: por consenso y unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 15 literal n) de la Ley del RENAP, se acuerda aprobar el Plan de Acción para la Apertura de la Oficina Municipal de RENAP, La Blanca, San Marcos y la creación de la Oficina Municipal identificada con el número quinientos tres (503), del municipio de La Blanca, del departamento de San Marcos, la cual tiene rango de Oficina Municipal, en congruencia con el Decreto número uno guión dos mil catorce (1-2014) del Congreso de la República de Guatemala, para lo cual se ordena la emisión del Acuerdo correspondiente. 4.5. RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE RELACIONADO AL EVENTO DE LICITACIÓN RENAP DIAGONAL BCIE LPN NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPN NO. 02-2013), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND 80 Y 120 GRAMOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (NOG 2887541). Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la Junta del evento de licitación antes indicado remitió el expediente de mérito para que Directorio resuelva según consideren pertinente en cuanto a su actuación de la ratificación de adjudicar el evento relacionado. Dicha Junta de Licitación por medio del Acta Administrativa número treinta y uno guión dos mil catorce (31-2014) de fecha diecisiete de febrero del año en curso procede a dar respuesta a lo solicitado en Resolución de Directorio número cero seis guión dos mil catorce (06-2014) y en forma unánime confirma la adjudicación de la presente Licitación a la entidad INDUSTRIA DE PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por haber sido la única entidad que cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en los documentos de licitación y considera que no procede ninguna modificación tal como lo establece el numeral 3.22 de los documentos de licitación y 39 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del BCIE. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.-----QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE OPINIÓN LEGAL DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL SOBRE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADA PARA EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP LIC-04-2013), DENOMINADA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL". (DE-0457-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1, Acta de Directorio 04-2014 del 13 de enero de 2014. Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que está en desacuerdo con la opinión emitida





Nº 04219

por el Director de Asesoría Legal y solicita que Directorio lo analice. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORMACIÓN CON RELACIÓN A SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL RENAP PARA CONSTITUIRSE EN QUERELLANTE ADHESIVO EN LOS DIVERSOS JUICIOS EN QUE INTERVIENE LA INSTITUCIÓN. (DE-0456-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 12-2014 del 12 de febrero de 2014. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE DICTAMEN DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CAPACIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE ACTUALMENTE POSEE LA INSTITUCIÓN. (DE-0439-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Anexos: 4.1, Literal I), Acta de Directorio 07-2014 del 23 de enero de 2014. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que considera que el dictamen emitido por el Director de Informática y Estadística está orientado a hardware, ya que habla del tema genérico del ambiente respectivo y no maneja los temas de almacenamiento, respaldos, replicación y traslado de datos, por lo que debe completarse el estudio. Agrega que para estar claros se tenga un mapeo de los recursos requeridos y un contexto no solo tecnológico sino informático, que adicionalmente se cuantifique un costo estimado de cuánto sería la inversión de la plataforma. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debería tener el escenario de qué implicaría su montaje, por lo que solicita se fortalezca el dictamen, incluso si dentro de la estrategia que ha mencionado Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales respecto del switch, esto se llegará a tercerizar. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se solicite al Director de Informática y Estadística fortalecer el dictamen presentado, de acuerdo a lo indicado. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE INFORME CONJUNTO DEL SUBREGISTRADOR PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO Y DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA SOBRE EL ESTATUS ACTUAL DEL PAPEL SEGURIDAD, LA LOGÍSTICA Y LA EXISTENCIA DEL MISMO. (DE-0470-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5, Acta de Directorio 11-2014 del 10 de febrero de 2014. Conclusión: se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE INFORMES CIRCUNSTANCIADOS REMITIDOS POR EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, LOS CUALES SE ENVIARON A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, RELACIONADOS CON LA DENUNCIA POR VIOLACIÓN AL DERECHO DE TRABAJO POR RESTRICCIONES A LA LIBERTAD SINDICAL. (DE-0485-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3, Acta de Directorio 11-2014 del 10 de febrero de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. F) RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, RELACIONADA CON "ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE POLICÍA NACIONAL

My funds





Nº 04220

CIVIL. EJÉRCITO DE GUATEMALA Y ORGANISMO JUDICIAL". (DE-0494-2014). Ponentes: Licenciado Helder Ulises Gómez / Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 10-2014 del 06 de febrero de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. G) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE PROYECTO DE RESPUESTA AL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, EN CUANTO A LA SOLICITUD DE QUE SE LES PROPORCIONE CERTIFICACIONES A VALOR CERO, DERIVADO A QUE EL PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA NECESITA DOCUMENTAR A LAS PERSONAS A QUIENES YA NO LES CORRESPONDE ALGÚN DERECHO POR DEFUNCIÓN Y/O CORROBORAR EL NOMBRE EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO, PARA ASISTIRLAS EN SU DERECHO. (DE-0477-2014). Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2, Acta de Directorio 02-2014 del 07 de enero de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. H) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO EN CONJUNTO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN PRÓRROGA PARA REMITIR INFORMACIÓN RELACIONADO CON EL REPORTE DEL ESTATUS DEL DPI DE MENORES. (DE-0479-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2, Acta de Directorio 09-2014 del 04 de febrero de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza la prórroga solicitada. I) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA DICTAMEN LEGAL RELACIONADO CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL RENAP, EN LO QUE REFIERE A LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS CIUDADANOS Y QUÉ ASPECTOS DEBERÍA CONTENER LA REFERIDA BASE DE DATOS. (DE-0495-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3, Acta de Directorio 11-2014 del 10 de febrero de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) INFORME EJECUTIVO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, PERÍODO DE AGOSTO DOS MIL TRECE (2013) A ENERO DOS MIL CATORCE (2014), REMITIDO POR EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA. Conclusión: se dan por enterados.-----SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CREACIÓN PLAZA DE SUPERVISIÓN DE VERIFICACIÓN, CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO ONCE (011). (DE-0434-2014). Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción solicita la creación de un puesto de Supervisor de Verificación, con cargo en el renglón cero once (011) personal permanente, en la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, toda vez que dentro del Incidente de Reinstalación número cero un mil noventa y uno guión dos mil once guión cero ciento treinta y siete (01091-2011-00137) Oficial Segunda (2ª.), a favor de Aldo Osberto González Linares, para lo cual se adjuntan los Dictámenes Legal y

Judy !

The second of th





Nº 04221

Presupuestario, correspondientes, así como el descriptor de puesto remitido por el Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe indicar que es una orden expresa y definitiva, además que no hay ningún recurso pendiente por parte de RENAP. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que previo se traslade al Directorio el expediente donde se resolvió la reinstalación, para el efecto el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega de dicho expediente remitido por la Dirección de Asesoría Legal. Conclusión: Después del análisis correspondiente, el Directorio por consenso y unanimidad APRUEBA la CREACIÓN de un puesto y una plaza de Supervisor de Verificación bajo el renglón presupuestario cero once (011) en la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social para el Registro Nacional de las Personas. 6.2. REUNIÓN CON DIRECTOR DE DIARIO DE CENTROAMÉRICA. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que se reunió con el Director del Diario de Centro América y Director de la Tipografía Nacional, con el propósito de que se habilite la adquisición de papel seguridad con ellos, lo cual quedó pendiente de análisis. Conclusión: Se dan por enterados. 6.3. MATRIMONIO DE MENORES DE EDAD. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Manifiesta que los matrimonios de menores de edad se han proliferado en gran medida, por lo que es de la opinión que se debe enviar una circular a todos los Registradores Civiles, para que se aplique lo que dice la Ley del RENAP y el Código Civil. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que el RENAP no lo podría restringir en virtud que de conformidad con lo establecido en el Código Civil, se establece un consentimiento de los padres, para los casos de los menores de catorce y dieciséis años de edad, sin embargo habría que determinar si ya fue derogado ese artículo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el análisis correspondiente por parte de la Dirección de Asesoría Legal. 6.3. NOTIFICACIÓN DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EXPEDIENTE QUINIENTOS ONCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (511-2014), OFICIAL PRIMERO. REFERENCIA: AMPARO CIENTO SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (172-2013), ENTIDAD SANTOLINA, S. A. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se hace del conocimiento que por parte de la Corte de Constitucionalidad, se notificaron las Resoluciones de fechas veintinueve de enero, trece y dieciocho de febrero, todas del dos mil catorce; en donde se admite para su trámite el recurso de apelación presentado por el RENAP. Dejando sin efecto las certificaciones de cinco de febrero del año en curso, extendidas por la Secretaria de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo, contentivas de las ejecutorias que corresponden a la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil trece dictada por esa Sala, en virtud de haberse planteado en tiempo ante esa Corte el recurso de apelación. Además, para la vista de la sentencia impugnada, se señala nueva audiencia el viernes veintiuno de febrero del año en curso. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.-----

Surper !





Nº 04222

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las dieciséis horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en once hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciado Helder Ulises Gómez

Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral

Presidente del Directorio

Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla

Ministro de Gobernación y

Miembro del Directorio

Ingeniero Julio Rau Alvarado Porres

Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la

República de Guatemala





Nº 04223

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República de

Guatemala

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales

Secretario del Directorio